



International Oil Pollution  
Compensation Funds

Fonds internationaux  
d'indemnisation pour les  
dommages dus à la pollution  
par les hydrocarbures

Fondos internacionales  
de indemnización de daños  
debidos a contaminación por  
hidrocarburos

Entrega de la distinción a Måns Jacobsson por parte del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, Gaute Sivertsen, con motivo de la celebración del 40.º aniversario de la fundación de los FIDAC

Gracias, señor Director. Para mí es un honor y un privilegio entregar esta distinción a Måns Jacobsson en presencia de tantos dignatarios, tantas caras conocidas y amigos. No sabría por dónde empezar a nombrar a todos y por tanto no mencionaré a nadie. Naturalmente, el señor Jacobsson es un colega escandinavo, como yo, lo cual es otro toque simpático que este asunto tiene para mí. El señor Jacobsson y yo trabajamos juntos mucho tiempo. Hoy celebramos el 40.º aniversario de la fundación de la organización y él fue, en efecto, Director durante más de la mitad de ese periodo, pese al hecho de que dejó el Fondo hace muchos años. Yo era delegado representante de Noruega en la conferencia diplomática que adoptó el Convenio del Fondo de 1992, en la que lo conocí. Por entonces hacía ya ocho años que él era Director de los FIDAC. Trabajé con él como delegado y más tarde tuve el placer de hacerlo como presidente del Comité Ejecutivo, de 2000 a 2002. Vi crecer la organización bajo su firme dirección. Siempre me impresionaron la calidad de su trabajo y sus conocimientos jurídicos, pero además, él es la clase de persona que, en respuesta a un siniestro ocurrido en Rusia, entonces, como es natural, aprende ruso. No sé qué decir, salvo que me siento muy mortal. Él se encargó de establecer muchas de las políticas que fue necesario elaborar como resultado de los numerosos siniestros que los Fondos tuvieron que abordar durante ese periodo, políticas que aún resisten la prueba del tiempo. Hoy todavía están en uso, y cuando cambian lo hacen sobre los fuertes cimientos que usted, señor Jacobsson, tendió con el transcurso del tiempo.

Para resumir, podría añadir que su dedicación a la causa fue increíble y sigue siéndolo. ¿Cuántos artículos ha escrito usted, y cuántas charlas ha dado acerca de la labor de los FIDAC? A este nivel, no se trata ya de dedicación sino de algo más: es una pasión, e incluso habrá quienes lo llamen amor. Ha sido un placer trabajar con usted y espero que considere esta distinción como un recordatorio del gran legado que deja. Por tanto, le ruego que me acompañe en este podio.



International Oil Pollution  
Compensation Funds

Fonds internationaux  
d'indemnisation pour les  
dommages dus à la pollution  
par les hydrocarbures

Fondos internacionales  
de indemnización de daños  
debidos a contaminación por  
hidrocarburos

Discurso de aceptación de Måns Jacobsson, Director de los FIDAC de 1985 a 2006, al recibir la distinción que le fue entregada con motivo de la celebración del 40.º aniversario de la fundación de los FIDAC

Señor Secretario General, señores Secretarios Generales eméritos, señor director Maura, señores directores eméritos, señores presidentes de los órganos rectores, amigos de los FIDAC:

Para mí es un gran honor que me hayan concedido esta distinción especial con motivo de la celebración del 40.º aniversario de la fundación de los FIDAC.

Hace 40 años que el primer FIDAC comenzó a funcionar. Cuarenta años, ¡cuánto tiempo! Sin embargo, sigo recordando con claridad los hechos que llevaron a la creación del régimen de los Fondos.

Cuando, en la primavera de 1970, empezó la elaboración del esquema del primer Convenio de los Fondos – labor en que tomé parte– muchos sectores dudaron de la viabilidad del proyecto: se argumentó que los Gobiernos jamás se pondrían de acuerdo acerca del texto de tal convenio. Se equivocaron. El primer Convenio de los Fondos fue adoptado en una conferencia diplomática celebrada en 1971.

Después de la conferencia diplomática muchas delegaciones afirmaron que, si bien se había adoptado un convenio, jamás entraría en vigor. Se equivocaron de nuevo. Como bien sabemos, el Convenio del Fondo de 1971 entró en vigor en 1978.

A continuación los escépticos adujeron que, pese a la entrada en vigor del Convenio del Fondo, solo lo ratificarían unos cuantos Estados. Se dijo además que, en todo caso, el sistema no iba a funcionar, y en particular que el sector de los hidrocarburos no pagaría las contribuciones. También se indicó que todas las reclamaciones se iban a resolver por vía judicial. Volvieron a equivocarse. Si bien es cierto que el régimen CRC/de los Fondos no es perfecto, en la mayoría de los casos ha funcionado razonablemente bien.

En mi opinión, el régimen CRC/de los Fondos debe considerarse un éxito. Se trata del mejor sistema de indemnización internacional que existe. Su éxito se puede medir de distintas formas. Una de ellas es observar el aumento constante, desde 14 hasta 115, del número de Estados Miembros del Fondo. Otra sería tomar nota de la cuantía de dinero pagadera por los Fondos. En un principio la cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1971 por un siniestro cualquiera era de unos USD 50 millones. Hoy, como resultado del efecto combinado de los Convenios de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario, se dispone de un total superior a USD 1 000 millones por siniestro para indemnizar a las víctimas de daños debidos a contaminación por hidrocarburos.

El éxito del régimen ha tenido otro efecto muy sorprendente: es un logro extraordinario que un número tan grande de Estados con diferentes sistemas jurídicos y de diferentes niveles de desarrollo económico hayan podido acordar en la interpretación de las disposiciones más importantes de los Convenios, disposiciones que en muchos casos no son muy precisas. Además, los Estados Miembros se han puesto de acuerdo en lo que respecta a los procedimientos para el trámite de reclamaciones de indemnización, pese a que en los

Convenios casi no hay disposiciones que se refieran a esta cuestión. En la mayoría de los casos esto ha dado como resultado una interpretación y aplicación en gran parte uniformes de los Convenios sobre Responsabilidad Civil y del Fondo. Es asimismo extraordinario que los Fondos hayan logrado concertar liquidaciones extrajudiciales de la inmensa mayoría de las reclamaciones de indemnización.

Considero un gran privilegio haber tenido la oportunidad de contribuir al desarrollo del régimen CRC/Fondos.

El éxito del régimen ha sido posible gracias al fuerte apoyo de los Estados Miembros y de los sectores pertinentes. Para que los Fondos continúen prosperando es imprescindible que este apoyo se mantenga y que los Estados Miembros y sus tribunales interpreten y apliquen los Convenios con uniformidad, respetando los principios que estos Gobiernos han convenido en los órganos rectores de los Fondos y teniendo en cuenta las decisiones de estos órganos. Es importante que los Gobiernos de los Estados Miembros presten este apoyo no solo cuando el régimen de los Fondos navega con viento favorable sino también, y más importante, con tiempo borrascoso, cuando la navegación se torna difícil.

Estoy convencido de que si este apoyo se mantiene podemos pensar en celebrar la existencia de un régimen de indemnización efectivo en el 50.º aniversario de los Fondos, con la esperanza además de que en otros 40 años la comunidad internacional podrá celebrar el 80.º aniversario de un régimen exitoso de los Fondos.